



19 de febrero de 2025

(25-1183)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) - Ministerio de Relaciones Exteriores
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Planchas planas de fibrocemento
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: NCh186/1:2024 Fibrocemento - Planchas - Parte 1: Planchas planas — Requisitos; (10 página(s), en español)
6.	Descripción del contenido: Esta norma establece los requisitos que deben cumplir las planchas planas de fibrocemento que se utilizan para revestimientos interiores y exteriores de edificios. Esta norma se aplica a las planchas planas destinadas a aplicaciones exteriores, tales como, revestimiento de fachadas, muros cortina, revoques, entre otros, y a las planchas planas destinadas a aplicaciones interiores, tales como, tabiques, pisos, cielorrasos, entre otros. Estas planchas pueden tener superficie lisa o texturada. Esta norma no se aplica a los productos siguientes: a) tableros de cemento hidráulico reforzado con partículas de fibra de madera; b) tableros de fibra no combustible reforzados con silicato de calcio o cemento, para aislamiento y protección contra el fuego; c) planchas de yeso cartón; d) tejas y tejuelas de fibrocemento; e) siding.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Prescripciones en materia de calidad
8.	Documentos pertinentes: Decreto Supremo N°47 de 1992 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones)
9.	Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)- 2- 2827 5251

Correo electrónico: mailto: tbt_chile@subrei.gob.cl

Para acceder a la visualización de dicha norma, debe realizarlo a través del siguiente sitio web: <https://www.inncoleccion.cl/> y digitar los siguientes datos:

Empresa: SUBREI-001-25

Usuario: subrei

Contraseña: subrei